

Política Antisoborno



Objetivo: Establecer lineamientos generales para la prevención de actos de soborno, en cumplimiento de la legislación peruana y extranjera, así como de las buenas prácticas en materia anti-corrupción.

Alcance: La presente política abarca todas las actividades de Compañía Minera Antamina, Asociación Antamina, Asociación Ancash y Asociación Yanacancha y se extiende a todos sus trabajadores y Socios Estratégicos.

Responsabilidad:

- El Directorio, el Gerente General y el Encargado de Prevención son responsables de vigilar el adecuado cumplimiento de la presente política, incluyendo su implementación y difusión.
- El Encargado de Prevención tiene total independencia y autoridad para hacer cumplir la presente política.
- Todos los trabajadores de Antamina deben de manera obligatoria dar fiel cumplimiento a los lineamientos aquí establecidos.

Lineamientos:

- ▶ Antamina prohíbe de manera absoluta cualquier acto de soborno o forma de corrupción.
- ▶ Ningún trabajador de Antamina o tercero que actúe en su representación, debe inducir a un funcionario público o privado, ya sea local o extranjero, a cometer algún acto ilegal o no ético. Asimismo, debe colaborar en que no se viole esta política.
- ▶ Ningún trabajador de Antamina o tercero que actúe en su representación, debe aceptar, recibir, ofrecer, prometer o dar cualquier objeto de valor, u otra ventaja, a un funcionario público o privado con el fin de obtener, retener o asegurar algún negocio o beneficio personal o para Antamina.
- ▶ Ningún trabajador de Antamina debe realizar, ayudar o permitir que se realice una anotación falsa o engañosa en los registros operativos y contables con el objetivo de ocultar pagos indebidos.
- ▶ Ningún trabajador de Antamina debe recibir u otorgar regalos, atenciones o retribuciones especiales, que aparenten o tengan como finalidad ser un incentivo para realizar actos indebidos o no éticos.
- ▶ Los trabajadores de Antamina deben utilizar su buen criterio, sentido común y adecuado juicio en todas las decisiones que adopten, a fin de evitar que sus actos puedan ser percibidos como de índole inapropiado o corrupto.
- ▶ Antamina pone a disposición general, una Línea Ética administrada por un tercero independiente, a través de la cual se puede reportar, de manera anónima, confidencial y sobre la base de una creencia razonable, posibles violaciones a la presente política.
- ▶ El Comité de Ética es responsable de liderar las investigaciones sobre las posibles violaciones a esta política, sin perjuicio de cualquier otra investigación y/o procedimiento disciplinario que se pueda desarrollar en paralelo o establecer con posterioridad.
- ▶ El incumplimiento de lo establecido en la presente política y de lo regulado en las normas aplicables, serán consideradas faltas graves para los efectos de lo previsto en la legislación laboral. Si el incumplimiento implica una actividad ilegal, Antamina está facultada para reportar dicha situación ante las autoridades competentes.
- ▶ Los trabajadores que tomen represalias o amenacen con hacerlo en contra de otros trabajadores que reportan una violación a la presente política, estarán sujetos a un procedimiento disciplinario.
- ▶ Antamina se compromete a mejorar continuamente su Programa de Cumplimiento Corporativo con el objetivo de cumplir con las normas locales y con los estándares internacionales bajo los cuales opera.
- ▶ Antamina se compromete a promover una cultura ética y de prevención del soborno entre sus trabajadores y socios estratégicos.

VÍCTOR GOBITZ COLCHADO
Presidente y Gerente General

Descarga la política
escaneando el
siguiente código QR:



CERTIFICACION

CERTIFICO QUE LA REPRODUCCION DEL REVERSO DE UNA PAGINA ES LA VERSION VIGENTE AL SIETE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO DEL DOCUMENTO DENOMINADO "POLITICA ANTISOBORNO" DE "COMPAÑIA MINERA ANTAMINA S.A." Y QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA ALOJADO EN LA PAGINA WEB www.antamina.com CON EL SIGUIENTE LINK: =====

<https://www.antamina.com/wp-content/uploads/2019/03/politica-antisoborno.pdf>

A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA DEJO CONSTANCIA QUE ESTA VERSION ES IDENTICA A AQUELLA OTRA QUE, SUSCRITA POR EL ENTONCES PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE COMPAÑIA MINERA ANTAMINA S.A., SR. ABRAHAM CHAHUAN ABEDRRABO, FUE PUBLICADA EN ESA MISMA PAGINA WEB.

LIMA, SIETE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

